



SALTA, 03 JUN 2019.

RESOLUCION N° **154**
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPTE. N° 140-9415/18 – Cpde. I y II - Réplica

VISTO el Expediente de referencia por el cual, mediante Resolución N° 332/18 se declara de Interés Educativo al curso específico de Capacitación Docente, “Estrategias para Prevenir la Violencia en el Ámbito Escolar”, gestionado por la Fundación Padre Normando Requena y;

CONSIDERANDO

Que a fs 001/310 y 002/311 del citado Expediente, la institución solicita se evalúe el impacto favorable que aportara para la Capacitación Docente una **Réplica** del curso “Estrategias para Prevenir la Violencia en el Ámbito Escolar”;

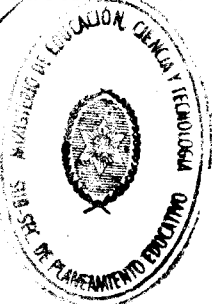
Que a esos efectos y de mediar la Autorización pertinente solo se podrá actualizar de la Resolución N° 332/18 : Fecha de Inicio, Finalización y Cronograma de Actividades, como así también el Lugar de Realización claramente especificado;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Réplica del curso de Capacitación Docente “Estrategias para Prevenir la Violencia en el Ámbito Escolar”, Declarado de Interés Educativo mediante Resolución N° 332/18, solicitada por el Sr. Cesar A. Córdoba, Presidente de la Fundación Padre Normando Requena, a realizarse desde el 29 de Junio al 21 de Septiembre del 2019, desarrollándose la actividad presencial en Colegio Jean Piaget – Alberdi N° 783 – Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

154

RESOLUCION N°

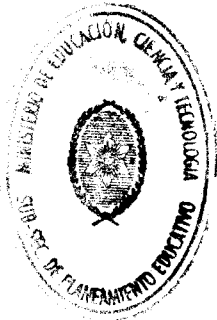
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPTE. N° 140 – 9415/18 – Cpde. I y II - Réplica

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que esta acción no implica erogación alguna para el Estado y que su implementación es de total responsabilidad de la Institución Organizadora.

ARTICULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.




Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta